Junta Municipal
Asunción

PJM/Nº 1.435/13

VISTO: El Memorándum DOC 072/13 de la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Junta Municipal, de fecha 20 de marzo del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado documento se pone a consideración el **Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas del Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 249.782/13"**.

Que, al respecto, se han procedido a realizar las invitaciones correspondientes a las siguientes empresas: **PAPELERÍA CASSOL S.R.L., ANAMEL COMERCIAL S.A., PAPELERA GUAIRÁ S.R.L., KUATIAPO S.A. y 2 DE JULIO S.R.L.**, respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 20 de febrero de 2013, hasta las 10:00 horas.

Que, las empresas que han presentado sus ofertas en sobre cerrado, dentro del plazo establecido son: **INSUMO VENDORS S.A., DALMI S.R.L.**, y **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**, respectivamente.

Que, posteriormente, la DUOC procedió al análisis de las ofertas económicas presentadas por las citadas empresas, del cual resultó cuanto sigue:

*"a) **VENDORS S.A.**: Presenta su oferta en el Formulario (Anexo 2) por un monto total de Gs. 119.385.988 (Guaraníes Ciento Diez y Nueve Millones Trescientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Ochenta y Ocho) IVA Incluido.*

*b) **DALMI S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 110.627.330 (Guaraníes Ciento Diez Millones Seiscientos Veinte y Siete Mil Trescientos Treinta) IVA Incluido.*

*c) **PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.**: Presenta su oferta en el Formulario de Oferta (Anexo 2) por un monto total de Gs. 91.642.000 (Guaraníes Noventa y Un Millones Seiscientos Cuarenta y Dos Mil) IVA Incluido.*

*Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el **Art. 58º - Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".***

*Cabe señalar que el **artículo 61 Método de Evaluación** del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. **Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación...//...***

Junta Municipal
Asunción

*...//... **básica de carácter sustancial** (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".*

***El Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de** Contrataciones Públicas, en el Art. 60°.- **Análisis:** La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar en Acta de apertura que las Empresas **VENDORS S.A., DALMI S.R.L. Y PAPELERA GUAIRÁ** S.R.L. cumplen con la presentación de los documentos de carácter sustancial para el momento de la apertura.*

*Así mismo, el **Art. 61°.- Método de Evaluación** refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. **Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...**".*

*El Art. 28 de la Ley 2.051/03 que dice: "**Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".*

Por Memorándum N° 041/2013 la Dirección Operativa de Contrataciones remite las ofertas con su legajo y las muestras de los bienes ofertados por cada uno de los oferentes a la Dirección Administrativa a fin de que procedan al análisis referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas e informen si los precios ofertados por las Empresas oferentes se hallan dentro de los precios normales del mercado.

A su vez, la Dirección Administrativa providencia a la Dirección Operativa de Contrataciones, el Memorándum J. Adq. N° 019/13 de fecha 28 de febrero de 2013, donde el Jefe de Adquisiciones manifiesta que:

*"...Realizada la verificación de las Especificaciones Técnicas solicitadas y muestras de los productos ofertados por las firmas oferentes se observa cuanto sigue: en cuanta a los **ítems 1, 2, 3, 5 y 6 todas las Firmas cumplen con las especificaciones tecnicas.** Al respecto del **ítem 4 cajas** de papel carbónico negro de 100 unidades, la Firma Papelera GUAIRÁ es la única que no ha presentado la muestra con las especificaciones técnicas requeridas en cuanto al color del papel, presentando carbónico de color azul. En cuanto al **ítem 8 Papel** Higiénico en rollo de 300 mts., para dispensador, doble hojas suave, la firma papelera Guairá S.R.L. ha presentado muestra con hojas simple.*

Respecto a los precios de los productos ofertados por las firmas mencionadas, se encuentran dentro de los parámetros considerando el precio de mercado. Termina su informe diciendo, "la firma con el precio más bajo y calidad aceptable es Vendors S.A.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1435.../13

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. VENDORS S.A.	Cumple	Cumple	Cumple
2. DALMI S.R.L.	Cumple	Cumple	Cumple
3. PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple

*CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. VENDORS S.A.	Gs. 119.385.988
2. DALMI S.R.L.	Gs. 110.627.330
3. PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	Gs. 91.642.000

*Al momento de elaboración del Cuadro Comparativo se ha detectado que la Firma **VENDORS S.A.** presenta su Anexo 2 con errores aritméticos en la suma de la columna del Precio Total.*

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. VENDORS S.A.	Gs. 110.023.280
2. DALMI S.R.L.	Gs. 110.627.330
3. PAPELERA GUAIRÁ S.R.L.	Gs. 91.642.000

*La diferencia resultante del error aritmético ha sido subsanada según "**CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS CON CORRECCIÓN ARITMÉTICA**", en concordancia a la Ley 2.051/03, Art. 26 los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios...".*

*Conforme a la Metodología de Evaluación establecida en el Pliego de Bases y Condiciones: **"La DUOC remitirá a la Dependencia solicitante las ofertas presentadas por los oferentes para su evaluación del cumplimiento de las especificaciones técnicas ...La Dependencia solicitante, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe técnico, en el cual se incluirá el dictamen que servirá como base para la adjudicación o declaración desierta"** en estos términos el Informe Técnico emitido por la Jefatura de Adquisiciones dependiente de la Dirección Administrativa resalta que los productos ofertados por la firma PAPELERA GUAIRÁ S.R.L. no cumplen con las especificaciones técnicas en los ítems 4 y 8, recomendando considerar en el momento de la adjudicación calidad antes que el precio.*

*Analizado todos los expuestos precedentemente, la Dirección Operativa de Contrataciones N° 2 recomienda a la Presidencia de la Junta Municipal la Adjudicación **basada en la segunda oferta más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas** estipuladas en el pliego de Bases y condiciones y tiene las calificaciones y...//...*

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/Nº ...1.435.../13

*...//... la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Articulo 63 Criterio de **adjudicación** del Decreto 21.909/03 que dice: Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3.Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:*

*-**VENDORS S.A.**: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y presentar la segunda oferta más baja, por un monto de Gs. 110.023.280 (Guaraníes Ciento Diez Millones Veinte y Tres Mil Doscientos Ochenta) IVA Incluido".*

Que, al respecto, la Dirección de Auditoría Interna de la Corporación, a través del Memorándum Interno A.I. Nº 077/2013, de fecha 18 de marzo de 2013, manifiesta que se ha procedido a analizar las documentaciones del llamado en cuestión, no habiéndose encontrado objeción alguna al proceso; por lo que se sugiere dar continuidad al mismo.

Que, asimismo, la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Junta, a través del Dictamen DAJ Nº 43/2013, de fecha 19 de marzo de 2013, se expide sobre el tema que nos ocupa y, al respecto, en su parte conclusiva expresa: "*...Por lo que, teniendo en cuenta que obra en los antecedentes el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas para la **"Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 249.782/13"**, entiende esta Asesoría que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y du Decreto Reglamentario, y que el PAC Nº 249.782 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nro. 21.909/2003 y sus modificaciones".*

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales, reglamentarias y administrativas, y en atención a las documentaciones referidas precedentemente, cree pertinente, **adjudicar el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 249.782/13"**, a la **Firma VENDORS S.A.**, por un **monto de Guaraníes Ciento Diez Millones Veintitrés Mil Doscientos Ochenta (Gs. 110.023.280) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E:

Art. 1º **ADJUDICAR el Llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Resmas y Papeles de Escritorio para la Junta Municipal de Asunción, Defensoría Vecinal y Juzgados de Faltas - PAC Nº 249.782/13"**, a la **Firma VENDORS S.A.**, por un **monto de Guaraníes Ciento Diez Millones Veintitrés Mil Doscientos Ochenta (Gs. 110.023.280) IVA incluido**, conforme al Cuadro de Adjudicación que se adjunta a la presente resolución.

Junta Municipal
Asunción

Junta Municipal
Asunción

Cont. PJM/N° 1435 */13*

Art. 2° **IMPUTAR** la erogación a las Partidas Presupuestarias correspondientes, de acuerdo a los **Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM 019/2013, DV 010/2013** y **JMF 004/2013,** de la Junta Municipal, de la Defensoría Vecinal y del Juzgado de Faltas, respectivamente.

Art. 3° Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 22 días del mes de MARZO del año dos mil trece.

Abog. JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

Junta Municipal
Asunción

Esc. DANIEL CENTURIÓN
Presidente

vj.